

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE MAGALLANES
LICEO LUIS ALBERTO BARRERA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025



“120 años construyendo una comunidad liceana
con historia, Identidad y tradición”

Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PRESENTACIÓN

Este manual representa las normas, deberes y derechos que garantizan las buenas relaciones interpersonales en la comunidad educativa y se elabora con la finalidad de establecer lineamientos para conducir y acompañar el desarrollo integral de todos los y las estudiantes.

Todos los estamentos del Liceo Luis Alberto Barrera, se regirán por este manual y su cumplimiento es responsabilidad de todos y todas.

Este manual entrega oportunidades de diálogo y resolución de conflictos a estudiantes, padres y apoderados que permitan lograr un clima para la formación en valores la tolerancia y el respeto mutuo, proporcionando estrategias de resolución de conflictos y de esta manera promover una sana convivencia.

El proceso educativo es uno de los caminos que permite lograr una formación integral, el cual se inicia con apoyo y acompañamiento desde el núcleo familiar.

La disciplina tiene por finalidad un carácter formativo que apoya la construcción y desarrollo de las virtudes y hábitos que se requieren para lograr un comportamiento que promueva un clima de sana convivencia y de aceptación entre todos los integrantes de la comunidad educativa. Este manual de convivencia tendrá vigencia anual a partir del inicio del año escolar año 2025. Los contenidos de este manual, podrán ser revisados anualmente para redefinir los aspectos que se requieran actualizar según el contexto y el cumplimiento de las leyes y normativa vigente.

Cabe destacar, que desde el año 2024, el reglamento de convivencia escolar, ha sido revisado, teniendo en consideración La Ley TEA (Ley N° 21.545), que en su artículo 20, indica: “Los establecimientos educacionales deben proveer de espacios educativos inclusivos, sin violencia y sin discriminación para las personas autistas.”

El objetivo principal de esta ley es garantizar la inclusión y la igualdad de oportunidades para las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA); por lo tanto, este manual se ha actualizado para asegurar que todos los y las estudiantes de nuestra comunidad educativa, incluyendo aquellos con TEA, tengan un entorno seguro, respetuoso e inclusivo.

La presente actualización del manual de convivencia, entrará en vigencia a contar del inicio del año escolar 2025, dando por hecho que, de conformidad con lo dispuesto por la ley y las normas del MINEDUC, será conocido por todos los integrantes de la comunidad educativa. Cualquier cambio, complemento y/o actualización estará a disposición en la página Web.

DISPOSICIONES GENERALES

- Todos los actores de la comunidad, son sujetos de derechos.
- Todos los actores de la comunidad educativa, deben fomentar una cultura escolar participativa, inclusiva y democrática, acorde a valores institucionales, respetando las diferencias, identidad y respeto al medioambiente.
- Todos los actores deben propiciar una sana convivencia escolar, entregando normas y medidas formativas que regulan el comportamiento y permitan la

reflexión del propio actuar, rigiéndose principalmente por lo indicado en este manual.

- El diálogo debe ser el instrumento que todos los estamentos deben privilegiar para canalizar criterios y procedimientos para abordar los conflictos y problemáticas en la comunidad educativa.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- El Liceo no se responsabiliza de la pérdida de dinero u objetos de valor que el estudiante ingrese al Establecimiento, entre ellos, artículos electrónicos, celulares, dinero en efectivo y otros objetos personales. En casos de robos y/o hurtos se realizarán las denuncias a carabineros o PDI.
- Respetar y regirse por las comunicaciones oficiales emitidas por el establecimiento.
- Existirá un “consejo disciplinario” donde se podrá consultar y analizar junto al Consejo de Profesores semestralmente o cuando la situación lo amerite, con la finalidad de adoptar las medidas remediales que conduzcan a un cambio actitudinal, para estudiantes que presenten conductas disruptivas u otras que afecten la sana convivencia escolar. Este será presidido por el Sr (a) Inspector General.
- Las directivas de los estudiantes de cada curso, colaboraran con los Profesores y Asistentes de la educación en la generación de un clima armónico de convivencia.
- Durante la vigencia del año escolar o académico, no se podrá cancelar la matrícula, ni suspender o expulsar estudiantes por el bajo rendimiento académico. Se realizará un seguimiento de su situación por parte de Unidad técnica, y/u Orientación y la familia.
- Se prohíbe cualquier acción que atente contra la sana convivencia escolar. Serán registradas en la hoja de vida del estudiante y sancionadas de acuerdo de acuerdo a la normativa institucional vigente.
- Todo estudiante deberá contribuir al mantenimiento y buen uso del mobiliario e implementos pedagógicos que se ponen a su disposición en ayuda de su proceso de enseñanza aprendizaje, responsabilizando de sus daños o deterioros a los padres y/o apoderados respectivos.
- Los apoderados deben incentivar actitud y buenos valores en sus hijos y de este modo contribuir al desarrollo integral, por medio de la moral, el respeto, la integridad, el control disciplinario y la responsabilidad.
- Los y las estudiantes deberán tener respeto a los símbolos patrios, las autoridades, los profesores, los pares, el personal asistente de la educación y su entorno.
- Todos los integrantes de la comunidad educativa, deberán comunicarse con un lenguaje adecuado al contexto educativo, promoviendo el respeto, tolerancia y sana convivencia.

- Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa, mantenerse atentos e informados a través de la página web del establecimiento.
- Las situaciones especiales, es decir, las que no están contempladas en el manual de convivencia, serán calificadas y sancionadas por el inspector general junto al director del establecimiento.
- En las situaciones de incumplimiento del reglamento de convivencia escolar donde se vean involucrados estudiantes con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista, antes de aplicar la sanción de acuerdo al manual, inspectoría realizará consulta previa a los profesionales del Programa de Integración Escolar (PIE), que trabajan con el o la estudiante, para decidir la acción formativa pertinente, considerando para la toma de decisión, el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual para Estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (PAEC) del estudiante en particular y el Protocolo de Respuesta y Atención a Situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC), con Estudiantes del Espectro Autista del establecimiento.

ACTUALIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia Escolar se actualizará cada año en los meses de noviembre-diciembre. Para ello, a través de inspectoría general, se determinará un calendario que permita la participación de todos los integrantes y estamentos de la comunidad. Por último, es importante mencionar que, durante el año, el manual podrá ser modificado las veces que sea necesario y posteriormente socializado en la página web del liceo.

El mecanismo de socialización del manual de convivencia se realizará a través de diferentes acciones:

- Publicación en página web www.luisalbertobarrera.cl
- Socialización en reunión de apoderados del mes de marzo y consejos de curso.
- Proceso de matrícula.

VALORES INSTITUCIONALES

- **Respeto** (A la diversidad, tolerancia, lealtad, participación, empatía)

Hablar de respeto es hablar de una adecuada convivencia con los demás. Es establecer hasta donde llegan mis posibilidades de hacer o no hacer y donde comienzan las posibilidades de los demás. El respeto es la base de toda convivencia en sociedad. Las leyes y reglamentos establecen reglas básicas de lo que debemos respetar incluso vinculando a quienes ejercen el liderazgo de los distintos procesos al interior del establecimiento.

También es una forma de reconocimiento, aprecio y valoración de las cualidades de los demás, ya sea por su conocimiento, experiencia o valor como persona.

Del mismo modo, dice relación con la pluralidad y tolerancia, es decir, aprender a reconocer y aceptar las diferencias de ideas y posturas respecto de algún tema o de la vida misma.

De acuerdo a lo anterior, el espíritu crítico emana directamente del respeto al presentar una crítica constructiva, la persona es capaz de reflexionar de manera firme, respetando la diversidad y derechos de otras personas.

- **Responsabilidad** (Libertad, autonomía, perseverancia y compromiso)

Entendemos la responsabilidad como el crear en cada uno de nuestros estudiantes la clara conciencia de que están a cargo de ellos mismos y de sus vidas. Lo anterior implica que comprendan la diferencia entre causalidad y casualidad, es decir llegar al entendimiento de que la vida no se desarrolla por el azar, sino por las decisiones que cada uno de ellos toma o ha dejado de tomar.

- **Solidaridad** (Adhesión o apoyo incondicional a causas o intereses ajenos)

Entendido como la capacidad que tienen las personas de entregarse en comunidad con respeto al otro semejante que requiere del apoyo y del estímulo para superarse frente a la adversidad.

- **Espíritu de superación** (Es una actitud, un estado anímico o predisposición a conseguir y rebasar las metas)

Es superar las barreras existentes para alcanzar nuestras metas y objetivos vinculando esta acción con la educación y con los valores planteados.

RECONOCIMIENTOS

Los/as estudiantes que contribuyan al logro de los propósitos institucionales, manifiesten una vivencia de los Valores Institucionales y cumplan de manera destacada con los deberes establecidos en el Manual de Convivencia del Liceo Luis Alberto Barrera, serán felicitados/as y reconocidos/as a través de diversos mecanismos, los cuáles pueden ser uno o varios de los que a continuación se presentan:

- Estímulos verbales y escritos.
- Observaciones en la Hoja de Vida.
- Diplomas y Premiaciones.
- Distinciones Especiales, Cuadro de Honor, Ceremonias y otras.

En la ceremonia de licenciatura se entregarán diversos reconocimientos, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- **Excelencia Académica:** es un premio otorgado al/la estudiante que tenga el promedio de calificaciones más alto de la generación. Se deben considerar los siguientes criterios para otorgar el premio:
 1. El/la estudiante debe haber realizado la enseñanza media completa en el Liceo Luis Alberto Barrera. (1° a 4° medio)
 2. Si existiera más de un estudiante con el mismo promedio, también se le otorgará el reconocimiento.
 3. Para el cálculo del promedio, corresponderá al promedio aritmético de los promedios anuales de 1° a 4° medio con aproximación de la centésima mayor o igual a 5 a la décima siguiente.
- **Mérito Liceano:** Es la más alta distinción que otorga el consejo general del Liceo Luis Alberto Barrera al estudiante que cumpla con los siguientes criterios:
 1. Haber realizado la enseñanza media completa en el Liceo Luis Alberto Barrera (1° a 4° medio).
 2. Estudiante comprometido y responsable de su formación académica y disciplinaria.
 3. Cooperador con sus compañeros y el establecimiento.
 4. Respetuoso/a de la normativa interna institucional tales como: Manual de convivencia y reglamento de evaluación.
 5. Estudiante líder en la realización de actividades y/o participa en actividades en representación y/o dentro del liceo.
 6. Estudiante que cumple con los valores institucionales (Respeto, responsabilidad, solidaridad y espíritu de superación).

Serán los profesores/as jefes de 4° medio quienes de acuerdo a los criterios antes mencionados propondrán al consejo general los nombres de candidatos/as. Previo a la elección del mérito liceano, se establecerán los criterios generales para la votación.

En el caso de estudiantes de 1° a 4° medio, se otorgarán los siguientes reconocimientos:

Esfuerzo y perseverancia: Es una distinción que se otorga a los estudiantes que han demostrado un espíritu de superación y responsabilidad en su desempeño en el establecimiento. Este premio es otorgado por el profesor/a jefe considerando la opinión de otros funcionarios.

Rendimiento académico: Es una distinción que se otorga a los estudiantes de cada curso a partir del rendimiento académico durante el año. Este premio se otorgará de la siguiente manera:

1. Primer, segundo y tercer lugar de cada curso.
2. Para el cálculo del promedio, corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestrales ponderadas de cada asignatura. Estas calificaciones se expresarán con un decimal sin aproximación.
3. En caso de obtener el mismo premio 2 o más estudiantes, todos obtendrán este reconocimiento.

Mejor compañero/a: Es una distinción que se otorga a un estudiante de cada curso que ha promovido los valores institucionales y contribuye a una cultura de convivencia escolar sana, respetuosa y empática. Esta distinción es otorgada por los compañeros/as de curso mediante votación.

Estudiantes destacados por ACLES, Departamentos y talleres: Es una distinción que se otorga a un estudiante que haya cumplido exitosamente con los objetivos propuestos en la asignatura, taller o ACLES, mostrando una adhesión al proyecto educativo y se apega a las normas establecidas en el manual de convivencia escolar. Esta distinción es otorgada por los profesores del departamento o profesor/a a cargo.

ABANDERADOS (AS) Y ESCOLTAS.

Para la elección de los/as abanderados y escoltas, los estudiantes de 3º medio podrán ser postulados, cumpliendo con los siguientes criterios:

- Rendimiento igual o superior al promedio 5.5 y no haber estado en riesgo de repitencia en el periodo académico anterior.
- Asistencia sobre el 85%
- Conducta impecable permanentemente al interior y exterior del establecimiento de acuerdo al manual de convivencia escolar. Registro de desarrollo personal sin anotaciones negativas, suspensiones o condicionalidad.
- Presentación personal de acuerdo a lo establecido en el reglamento institucional, especialmente en el apartado sobre “uniforme escolar institucional” y “disposiciones generales de la presentación personal” en el manual de convivencia escolar.
- Estudiante refleje en su comportamiento los valores institucionales.
- Cumplir con una hoja de ruta timbrada por: Dirección, inspectoría, UTP, orientación- convivencia escolar y profesor jefe que ratifique su postulación.
- Firma de compromiso del 100% de participación en ensayos y actividades de representación del liceo como abanderado/a o escolta.

Es importante mencionar que los estudiantes que sean elegidos como abanderados y escoltas, y que presenten acciones que vayan contra el manual de convivencia y/o tengan riesgo de repitencia podrán ser apartados de su función, priorizando su desarrollo académico y conductual.

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

1. Los estudiantes podrán postularse con su profesor jefe, quien le hará entrega de la hoja de ruta a los estudiantes.
2. Serán los mismos estudiantes interesados, quienes deberán completar la hoja de ruta, timbrada por Inspectoría, Unidad técnico pedagógica, Orientación/convivencia escolar, profesor/a jefe y Dirección.
3. Una vez finalizado el plazo de presentación de las hojas de ruta, será el inspector general, que en conjunto a una comisión de funcionarios liderados Dirección e Inspectoría General, quienes determinarán a los 12 estudiantes seleccionados en base a los criterios antes mencionados.
4. Los resultados serán comunicados por el inspector general en conjunto a dirección en reunión con estudiantes seleccionados.

APODERADOS

Los padres, madres, tutores legales y/o apoderados registrados en matrícula, tienen la obligación de colaborar con el establecimiento en el logro de los objetivos curriculares y de formación integral establecidos en el PEI, manual de convivencia y otros instrumentos de gestión. Es de su exclusiva responsabilidad garantizar la asistencia a clases, presentar certificación/justificación, así como la permanencia de su pupilo en el establecimiento. Por último, es de responsabilidad del padre, madre y/o apoderado la omisión de información que influya en el desarrollo académico o integral de su pupilo.

Además, los padres, madres, tutores legales y/o apoderados deberán garantizar la promoción de una comunidad educativa pacífica y libre de violencias. Deben promover la resolución de conflictos basada en el diálogo, respetando los conductos regulares establecidos por el Liceo, otorgar un trato digno a todos los integrantes de la comunidad educativa y propender a que su pupilo se relacione de dicha manera. En este sentido, su actitud y acciones deberán estar orientadas a fortalecer un ambiente de convivencia respetuoso y en línea con las normativas y valores institucionales.

El apoderado deberá cumplir con lo siguiente para el logro de los objetivos:

- Informarse permanentemente sobre el rendimiento y comportamiento escolar de su pupilo.

- Practicar el diálogo como una forma de resolver los conflictos y fomentar un clima de buena convivencia entre ellos.
- Colaborar con el proceso educativo, reforzando en el hogar lo entregado en la escuela.
- Apoyar la acción educativa del profesor y/o establecimiento, con respeto y deferencia, teniendo conciencia de la importancia del Rol profesional del docente.
- Cumplir con el Perfil mínimo del apoderado, establecido en el Reglamento Interno.
- Respetar el lineamiento técnico pedagógico del liceo.

CAMBIO DE APODERADO

El establecimiento podrá solicitar y exigir el cambio del primer apoderado registrado, en los siguientes casos:

- Se manifiesta y/o actúe en contra de lo expresado en el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y/o reglamento de evaluación firmado durante la matrícula.
- Atente contra la integridad física y trato digno para con los miembros de la comunidad educativa.
- Promueve a que sus hijos o pupilos se relacionen con acciones que van contra el trato digno a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Agreda verbal, física y/o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa. En este caso el establecimiento realizará las denuncias a las instituciones que correspondan.
- Descalifique y/o Agreda a través de redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa, publicando su nombre, lugar de trabajo, fotografías u otros.
- No asiste a entrevistas con profesor jefe, UTP, orientación, inspectoría, convivencia, PIE, reuniones de apoderados que citen los profesionales del establecimiento en al menos 2 oportunidades consecutivas, habiendo sido citado sin comparecer y sin justificación. En este caso, el establecimiento podrá realizar, conciliación/mediación, visitas domiciliarias y/o realizar las denuncias a las instituciones que corresponda.

PROCEDIMIENTO CAMBIO DE APODERADO

En el caso de que el establecimiento solicite el cambio de apoderado/a registrado en la ficha de matrícula, se realizará el siguiente procedimiento:

- Inspector general informará a apoderado en entrevista y/o correo electrónico.

- Desde que se le comunica la determinación al apoderado, este tendrá 3 días hábiles para presentar una apelación a dirección.
- Establecimiento informará a Servicio Local de educación pública.
- Una vez presentada la apelación, dirección tendrá 3 días hábiles para analizar el caso e informar determinación final.
- En el transcurso de este procedimiento, será el apoderado suplente o quien corresponda según ficha de matrícula, quien asuma la calidad de apoderado principal.
- En el caso de que no exista un suplente, el establecimiento podrá informar a tribunal de familia.

En el caso de existir algún impedimento del apoderado registrado de continuar con esta función, debe realizar el siguiente procedimiento:

- Informar inmediatamente al profesor jefe u Departamento de orientación.
- Entrevistarse e informar al Profesor/a jefe o Departamento de Orientación.
- Realizar cambio de apoderado en ficha de matrícula bajo firma del apoderado principal.

HORARIOS Y COMUNICACIONES

Los y las estudiantes deberán presentarse al establecimiento con la debida anticipación a los inicios de las actividades diarias, contempladas:

HORARIO ESTUDIANTES 2025							
Liceo Luis Alberto Barrera							
Hora	Jornada Horaria		Hora	Jornada Horaria		Jornada Horaria	
	Lunes-Miércoles			Martes-Jueves		Viernes	
1ra	08:00	08:45	1ra	08:00	08:45	08:00	08:45
2da	08:45	09:30	2da	08:45	09:30	08:45	09:30
Recreo	09:30	09:45	Recreo	09:30	09:45	09:30	09:45
3ra	09:45	10:30	3ra	09:45	10:30	09:45	10:30
4ta	10:30	11:15	4ta	10:30	11:15	10:30	11:15
Recreo	11:15	11:30	Recreo	11:15	11:30	11:15	11:30
5ta	11:30	12:15	5ta	11:30	12:15	11:30	12:15
6ta	12:15	13:00	6ta	12:15	13:00	12:15	13:00
Almuerzo	13:00	13:45	Almuerzo	13:00	13:45	Salida 13:00 hrs	
7ma	13:45	14:30	7ma	13:45	14:30		
8va	14:30	15:15	8va	14:30	15:15		
			Recreo	15:15	15:30		
9na			9na	15:30	16:15		
10ma			10ma	16:15	17:00		
Salida	15:15 hrs		Salida	17:00 hrs			

ATRASOS AL INCIO DE LA JORNADA ESCOLAR

Los atrasos serán justificados solamente por el apoderado. Al cumplirse el tercer atraso en el semestre, el Apoderado respectivo, deberá concurrir personalmente al establecimiento a justificar a su pupilo en el Registro Diario, ubicado en la Secretaría General. El apoderado deberá entrevistarse con inspectoría general cuando los atrasos sean reiterados.

RETIRO DENTRO DE LA JORNADA

Los estudiantes podrán retirarse antes del término de la jornada, sólo en caso de emergencia o cuando lo solicite el apoderado ante el Inspector (a) General. Para el

resguardo de la integridad del estudiante y la familia, el llamado telefónico no es considerado un medio oficial para el retiro anticipado de la jornada.

INASISTENCIAS

Todas las inasistencias a clases de los estudiantes deben ser justificadas obligatoriamente al día siguiente y en forma personal por el apoderado. En caso de contar con certificación médica, el plazo de entrega será de 48 horas.

La asistencia a clases es obligatoria para el cumplimiento de los planes y programas, y dado que, el Reglamento de Evaluación y Promoción exige como mínimo el 85% de asistencia a clases, que asegura un cumplimiento de la cobertura curricular y contenidos mínimos obligatorios. Si un estudiante no cuenta con el porcentaje mínimo de asistencia, reprobará el año escolar.

SALIDAS PEDAGÓGICAS

Este apartado, tiene como finalidad dar a conocer a la comunidad escolar de los requerimientos que deben tomarse cada vez que un estudiante, grupo de alumnos o curso deba salir del establecimiento para realizar una salida educativa.

Por salida pedagógica entendemos toda actividad que, en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los estudiantes fuera del Establecimiento, dentro o fuera de la comuna de Punta Arenas, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA SALIDA PEDAGÓGICA

- La salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los estudiantes.
- Toda salida pedagógica implica que los estudiantes deben seguir las normas establecidas en el Manual de Convivencia escolar, por lo que cualquier conducta que atente contra aquello, será sancionada y podrá poner término a la salida educativa.
- El profesor o profesores a cargo de la salida deberán registrar la salida pedagógica en inspectoría en el registro de salidas.
- El departamento o profesor a cargo, deberán programar dicha actividad en su plan de trabajo, planificación, completando los registros de solicitud de transporte si fuera necesario. Esto deberá realizarse con al menos 1 mes de anticipación.
- Las salidas pedagógicas, tendrán una duración determinada previamente e informada a inspectoría y dirección.
- Podrán utilizar un medio de transporte público en caso de ser grupos de máximo 15 estudiantes.

- La solicitud de transporte debe realizarla el departamento o profesor a cargo a través de UTP y Dirección.
- El profesor a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término, por lo que debe tomar las medidas de seguridad pertinentes que prevengan cualquier tipo de incidente.
- En caso de que un curso completo se ausente del establecimiento, tal circunstancia debe registrarse, indicando el curso, número total de estudiantes que se ausenta del establecimiento, profesor o persona a cargo del curso, constatando siempre la respectiva autorización de salida entregada por los padres, apoderados y/o tutores.
- El profesor deberá informar a los apoderados oportunamente a través de una comunicación escrita, las indicaciones para la salida, tales como: dia, hora, vestimenta y otros antecedentes requeridos de acuerdo al lugar que se visita. Además, debe incluir nombre del estudiante y nombre y firma del apoderado registrado en la ficha de matrícula.
- El acompañante podrá ser un Asistente de la Educación u otro profesor de acuerdo al número de estudiantes.
- El estudiante que no presente la autorización del apoderado, no podrá participar de la actividad.
- Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesora deberá avisar oportunamente a los estudiantes y sus padres el motivo de la suspensión.
- Si la salida se prolongara más allá del horario de alimentación, el profesor, conjuntamente con los apoderados definirán los alimentos, la hora y el lugar en donde los alumnos podrán almorzar.
- Los estudiantes que están autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N.^º 16.744 D.S. N.^º 313. 18.
- El Establecimiento no promueve ni auspicia paseos de fin de año ni giras de estudios dentro del período lectivo, con la única excepción del Programa Gira de Estudio de Sernatur.
- Los estudiantes no podrán separarse del grupo liderado por el profesor (es) o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
- Los alumnos deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.
- Toda vez que los estudiantes accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc. éstos tendrán especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren.

- Queda estrictamente prohibido durante el trayecto en el medio de transporte cualquier acción que atente contra su seguridad.
- Una vez finalizada la salida educativa, el departamento o docente(s) a cargo, deberán elaborar un informe que contemple, objetivos, planificación de la actividad, profesionales a cargo, dia, duración y lugar de la visita. Además, deberán incorporar evidencia fotográfica y listado de participantes.

PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME

UNIFORME OFICIAL 2025	
FORMAL	DEPORTIVO
<p>Es el uniforme obligatorio para todos y todas las estudiantes.</p> <p>Será utilizado durante clases de lunes a viernes, salidas educativas, actos, desfiles y todo evento en representación del establecimiento.</p> <p>Este uniforme corresponde a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vestón o blazer con insignia institucional y/o chaqueta softshell institucional. - Sweater institucional. - Camisa o blusa blanca. - Corbata azul institucional. - Corbata gris/plata institucional para 4os medios. - Pantalón escolar gris o falda gris. - Calcetas grises en caso de usar falda. - Zapato escolar negro o zapatilla escolar completamente negra. 	<p>Es el vestuario de uso exclusivo en las clases de educación física y/o actividades deportivas establecidas en el calendario de actividades del establecimiento. (Por ejemplo: Dia de la actividad física, campeonatos, otros)</p> <p>Este vestuario corresponde a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Buzo deportivo institucional - Zapatillas de recambio - Útiles de aseo personal - Polera gris institucional. - Pantalón corto o calza deportiva.
El uso de todo elemento contrario a lo establecido en este reglamento, será sancionado en el capítulo de medidas disciplinarias.	

El uniforme que utilizan los estudiantes del Liceo Luis Alberto Barrera fue socializado y aprobado por los estamentos del establecimiento en consejo escolar, previa revisión y análisis para su actualización. Del mismo modo los padres y/o apoderados, se comprometen a velar y colaborar para que su pupilo asista acorde al manual de convivencia.

DISPOSICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

- El uso del uniforme escolar “Formal” es obligatorio de lunes a viernes.
- Los estudiantes deben asistir con el cabello limpio, ordenado.
- No utilizar elementos tales como piercing; expansiones u otros accesorios llamativos, en exceso y en cantidad que vayan contra la presentación personal estipulada en este reglamento.
- En actividades físicas está prohibido utilizar accesorios tales como piercing, expansiones u otros accesorios que pongan en riesgo la integridad física de o los estudiantes. De igual manera no se permiten uñas de gran tamaño para que puedan realizar actividades físicas, previniendo accidentes.
- Los estudiantes deberán presentarse aseados, con uniforme limpio y en orden.
- El establecimiento cuenta con un ropero escolar, que brinda un apoyo a familias que lo requieran, previo análisis socioeconómico. Quien está a cargo del ropero escolar es la Asistente Social, quien coordina con Orientación.
- El ropero escolar brindará apoyo a estudiantes que requieran uniforme por motivos socioeconómicos.
- Se permitirán días de color o jeans day solo cuando la dirección del establecimiento lo autorice.
- De manera excepcional, el Director o inspector general podrán autorizar por un periodo determinado, la asistencia a clases con un vestuario alternativo.

SISTEMA DE COMUNICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

LIBRETA DE COMUNICACIONES

Implemento de comunicación adquirido por el padre/madre y/o apoderado de carácter obligatorio que servirá de nexo entre el hogar y el liceo, la cual el apoderado deberá revisar diariamente. En ella deberán registrarse a lo menos: nombre, dirección, fotografía, nombre y contacto del apoderado, comunicaciones, citaciones, justificaciones, observaciones, otros.

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

El establecimiento dispondrá de la página web www.luisalbertobarrera.cl donde se difundirá e informará de toda actividad, salidas educativas, actualizaciones del manual, entre otros.

CORREO ELECTRÓNICO

El establecimiento, cuenta con un correo electrónico institucional para estudiantes, el que deberá ser manejado por los padres, madres y/o apoderados. A través de este medio, se enviarán informaciones generales de los distintos procesos de dirección, inspectoría, UTP, orientación, convivencia, entre otros. En aquellos casos, en que no sea posible la comunicación vía libreta de comunicaciones o llamado telefónico, es que, como establecimiento, se podrá informar a los estudiantes y sus familias a través de correo electrónico. Se priorizará el correo electrónico institucional y en casos excepcionales, se utilizará el correo registrado en la matrícula.

REGISTRO DEL DESARROLLO ESCOLAR

Instrumento de información para el apoderado y profesor, en el cual se registrarán las observaciones y estados de avances de los procesos educativos de los estudiantes. Del mismo modo se dejará constancia de las citaciones, entrevistas y tomas de decisiones. Es responsabilidad de todo profesor, registrar actitudes positivas y negativas de las y los estudiantes, relacionadas a aspectos académicos y/o conductuales.

ENTREVISTAS

Mecanismo de información para la familia y los docentes que permite tomar acuerdos en aspectos académicos y conductuales de los estudiantes.

Algunos aspectos a considerar:

- Todos los docentes deberán evidenciar las entrevistas a apoderados y/o estudiantes en el registro respectivo, las cuales deben ser firmadas.
- Es deber del profesor jefe, realizar a lo menos dos entrevistas anuales al apoderado y al estudiante como mínimo,
- Informar a Orientación de antecedentes que considere relevantes en temas sociales, económicos y/o familiares, con la finalidad de proceder a derivaciones a redes de apoyo, u otros, si el caso lo amerita.

CONSEJO DE PROFESORES:

Organismo técnico de carácter consultivo en los que se expresarán la opinión profesional de sus integrantes. Estará integrado por docentes directivos y docentes de aula del Liceo. Podrá tener carácter resolutivo en materias técnico pedagógico en conformidad al proyecto educativo institucional y reglamentación interna.

El consejo podrá dar participación y sólo con derecho a voz a integrantes del personal no docente y cuando sea necesario a representantes del Centro de Padres y Centro de Estudiantes, autorizados por el Director.

Sus sesiones serán los días miércoles en la jornada de la tarde, la que incluirá tabla a tratar, registro de firmas y acta de la sesión.

REUNIONES INFORMATIVAS DE DIRECCIÓN CON SUBCENTROS Y CENTRO GENERAL DE PADRES.

Espacio de participación, comunicación e información que tiene la Directiva del Centro General de Padres y los subcentros con el asesor/a y/o la Dirección del liceo, para analizar la gestión del Establecimiento, el cumplimiento de los objetivos del desarrollo institucional, las inquietudes de los padres, entre otros. Dichas sesiones se desarrollan a través de una tabla y consta de un registro de firmas y los participantes son citados por escrito.

Estas reuniones se realizarán la semana anterior a cada reunión de apoderados que fije el establecimiento.

PANELES INFORMATIVOS

Instrumento para informar sobre aspectos generales del liceo, hacia la comunidad como a todos sus estamentos internos, sean estos; información pedagógica, actividades extraescolares, resultados de pruebas estandarizadas, proyectos, logros, entre otros.

MECANISMOS DE INGRESO AL ESTABLECIMIENTO

La postulación al Establecimiento será a través del Sistema de admisión escolar, uno de los pilares de la Ley de Inclusión la cual busca terminar con la selección y la discriminación arbitraria en los procesos de admisión de todos los establecimientos que reciben subvención del Estado.

Su implementación ha sido gradual, partiendo el año 2016 en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, continuando el 2017 con las regiones de Tarapacá, Coquimbo, O'Higgins y Los Lagos y prosiguiendo, el 2018, con el resto del país. Al eliminarse la selección, las y los apoderados podrán elegir con libertad el colegio al que quieren postular a sus hijos, ya que los establecimientos educacionales no podrán exigir antecedentes de ningún tipo a las familias, ni tampoco realizar pruebas académicas o entrevistas personales a los postulantes.

- Los apoderados deberán ingresar a la página web del sistema de admisión escolar para realizar la postulación.

GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

RELACIÓN ENTRE ESTAMENTOS

El establecimiento promueve una cultura escolar basada en los valores institucionales establecidos en el proyecto educativo y la normativa que fija los estándares

En términos generales, el concepto “Conflictivo” proviene del latín conflictus que significa pelea, lucha, combate. Al mismo tiempo, desde un enfoque constructivo, el conflicto se considera como parte de la existencia humana y de la vida en sociedad, y surge entre dos o más partes (individuos o grupos) que consideran o tienen objetivos incompatibles. El conflicto por tanto no es bueno o malo en sí mismo, sino que es natural en la vida en comunidad y en sociedad, pues es inherente a la interacción humana.

Día a día nos encontramos con muchos conflictos, muchas veces somos parte de ellos, otras veces testigos o espectadores. El conflicto siempre existió y existirá, lo más importante es la manera cómo se abordan y lo que se hace para resolverlos, porque de esto dependerá que el proceso tenga resultados constructivos.

Desde una mirada negativa el conflicto se asocia con la violencia (anular o intimidar). Implica la idea de que hay que evitarlo antes que resolverlo. Y desde una perspectiva positiva, el conflicto permite abrir espacios de diálogo, de comunicación abierta entre las personas en conflicto, desplegando canales de solución, los cuales pueden darse en distintos ámbitos de la sociedad y la vida personal, y porque permite visibilizar las causas estructurales que lo ocasionan.

Por lo anterior, es que se promovemos que las interrelaciones que ocurren en el establecimiento, sean de la siguiente manera:

Relación Profesor-Estudiante:

- Estimular siempre un trato respetuoso y cordial.
- Fomentar el diálogo como una forma eficaz de resolver los conflictos interpersonales.
- Estimular y reforzar constantemente las actitudes y conductas positivas de los alumnos.
- Considerar las diferencias individuales y los ritmos de aprendizaje en el aula.
- Motivar y fomentar en los alumnos la buena convivencia entre ellos (as) y la comunidad escolar.
- Valorar y reconocer el esfuerzo y compromiso de los alumnos por su trabajo escolar.
- Reconocer y valorar los logros individuales por pequeños que sean; dar refuerzo positivo cuando corresponda.

Relación Estudiante- profesor:

- Asistir a la Escuela asumiendo su Rol de estudiante.
- Desarrollar y perfeccionar algunos valores como: solidaridad, honradez, respeto mutuo, lealtad, responsabilidad, etc. que le permitan llegar a ser un sujeto socialmente integrado a su comunidad.
- Presentarse a todas las actividades programadas por la Unidad Educativa, en el horario que corresponda y con el uniforme exigido.
- Respetar a todos los docentes y funcionarios del establecimiento educacional.
- Valorar y practicar el diálogo como una forma pacífica de resolver los problemas en la relación interpersonal.

Relación Profesor- Padres y/o apoderados

El profesor deberá:

- Mantener permanentemente informados a los padres y apoderados a fin de vincularlos y hacerlos participar activamente del proceso educativo de sus hijos.
- Programar entrevistas individuales con los padres y apoderados, en el diagnóstico y a lo menos una vez por semestre.
- Practicar el diálogo como una forma de resolver los conflictos y fomentar un clima de buena convivencia entre ellos.

CONDUCTO REGULAR

Ante el surgimiento de dudas, consultas o conflictos en temas pedagógicos o conductuales, se espera que una vez que el miembro de la comunidad educativa, tome conocimiento o vivencie una situación que deba ser atendida, se espera que sigan los siguientes procedimientos:

Temas pedagógicos:

Profesor/a jefe o Profesor/a de asignatura	Unidad técnico Pedagógica	Dirección
---	---------------------------	-----------

Temas conductuales:

Profesor/a jefe o Profesor/a de asignatura	Inspectoría General	Equipo de Convivencia	Dirección
---	------------------------	--------------------------	-----------

Beneficios y/o temas psicosociales:

Profesor/a jefe	Orientadora	Dupla psicosocial
-----------------	-------------	-------------------

ESTRATEGIAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

1. **Negociación:** La negociación aparece como uno de los mecanismos centrales de resolución de conflictos. Una definición ampliamente difundida señala que: «*la negociación es un medio básico para lograr lo que queremos de otros. Es una*

comunicación de doble vía para llegar a un acuerdo cuando usted y otra persona comparten algunos intereses en común, pero que también tienen algunos intereses opuestos».

La negociación como proceso es un sistema de solución auto-determinada de quienes están en conflicto que no requiere la asistencia de un tercero para resolverlo. Es decir, donde las personas involucradas tienen el poder de resolver su conflicto por sí mismas. Cuando las partes fracasan en su posibilidad de resolver sus diferencias por sí mismas y requieren asistencia, apoyo o la evaluación de un tercero interviniendo en conflicto, el espacio de la negociación entre las partes ha concluido.

Se entra entonces al ámbito en que las partes en conflicto requieren la asistencia de una tercera persona para buscar una solución a sus diferencias o cambiar la dinámica de la relación.

2. Mediación: La mediación es uno de los mecanismos de resolución colaborativa de conflictos más difundido y utilizado. Es un mecanismo voluntario, por medio del cual una persona desde un rol tercero imparcial presta asistencia a las partes dentro de un conflicto, para que identifiquen sus necesidades e intereses y solucionen sus controversias. Se puede definir la mediación como un proceso en el cual una tercera parte, mediadora/mediador, asiste a partes en disputa a alcanzar un acuerdo mutuamente aceptable. El mediador busca desde esta perspectiva facilitar el intercambio de información y promover el entendimiento entre las partes.

Diversos beneficios se señalan de un proceso de mediación:

- Flexibilidad, ya que permite a las partes un diseño flexible de acuerdo a los contextos sociales, culturales e institucionales.
- Rapidez en el acceso al ser un procedimiento sencillo que requiere de menos tiempo y recursos de las partes involucradas, así como menores costos emocionales al verse involucrados en un proceso contencioso o judicial
- Autodeterminación, la mediación está basada en la capacidad y autonomía de las partes para resolver sus conflictos. En un proceso de litigación o arbitraje las partes pierden el poder de decidir el resultado del conflicto.

3. Conciliación: Es un mecanismo de resolución de conflictos en que una tercera persona, normalmente un juez o jueza, escucha a las partes, propone una solución y las invita a ponerse de acuerdo. Puede ser obligatoria o no.

Por tanto, cuando ocurre algún conflicto que deba ser atendido, se promoverá el diálogo, buscando la mejor estrategia de resolución de conflictos.

MANIFESTACIONES QUE REQUIEREN ACCIÓN REMEDIAL

La aplicación de medidas y/o sanciones formativas, deben entenderse como una oportunidad para la reflexión y el aprendizaje de la comunidad escolar.

Deben ser de carácter formativo, previamente conocido, proporcional a la falta cometida, y, sobre todo, respetuoso y promotor de los derechos de los actores educativos y de la integridad de quien las recibe.

De acuerdo a la Superintendencia de Educación, la suspensión de clases, suspensión indefinida y reducción de jornada escolar deben ser consideradas medidas de carácter excepcional. La expulsión y cancelación de matrícula es considerada una medida excepcional y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación afecte gravemente la convivencia escolar.

Será responsabilidad de la familia y el estudiante, que ante la aplicación de alguna medida disciplinaria que implique la suspensión de asistencia a clases, ponga al día los contenidos académicos, se prepare para evaluaciones programadas y en general dar cumplimiento a su proceso de enseñanza. En estos casos, se aplicará el reglamento de evaluación y promoción escolar.

En el caso de estudiantes con diagnóstico de Trastorno del espectro autista (TEA), debido a la naturaleza del diagnóstico sumado a las características individuales de cada estudiante, pueden ocurrir situaciones desafiantes como consecuencia de alguna desregulación a nivel emocional y/o conductual del estudiante con TEA. Es por este motivo que antes de desplegar cualquier medida disciplinaria, se tenga en cuenta que, tal como menciona la ley TEA 21.545 no se pueden sancionar situaciones directamente asociadas o comprendidas por la manifestación de su condición. Dichas situaciones desafiantes deberán ser consideradas y evaluadas caso a caso junto a los profesionales del Programa de Integración Escolar (PIE), para recibir orientación de pasos a seguir con cada estudiante en específico, de acuerdo a su Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual para Estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (PAEC) y el Protocolo de Respuesta y Atención a Situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC), con Estudiantes del Espectro Autista del establecimiento. Posteriormente se podrá aplicar alguna sanción disciplinaria si correspondiere.

Las sanciones se aplicarán a quien decida incurrir en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, aplicándose las siguientes medidas formativas y/o disciplinarias:

Las acciones que requieran de una acción remedial, son las siguientes:

FALTAS LEVES:

Faltas leves	Medida disciplinaria y/o formativa	Responsable de aplicar la Medida
Usar aros de gran tamaño, expansores, piercing, teñidos y maquillaje exagerados.	Amonestación verbal. Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Entrevista al apoderado	Asistente de la Educación Docentes Inspectoría General
Presentarse desaseado.	Amonestación verbal. Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Entrevista al apoderado	Asistente de la Educación Docentes Inspectoría General
Modificar o utilizar el uniforme incompleto y/o usar prendas que no se ajusten a lo establecido por el Reglamento de Convivencia Escolar	Amonestación verbal. Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Comunicación al apoderado	Asistente de la Educación Docentes Inspectoría General
Usar buzo deportivo sin la debida justificación cuando no corresponda según el horario de clases o calendario de actividades del liceo.	Amonestación verbal. Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Comunicación al apoderado	Asistente de la Educación Docentes Inspectoría General
Dar mal uso al celular, aparatos electrónicos como parlante, cámaras, Tablet, audífonos, u otros en horas de clases y/o dentro del establecimiento.	Amonestación verbal. Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Comunicación y/o citación al apoderado Suspensión por un día.	Asistente de la Educación Docentes Inspectoría General
No acatar las instrucciones o indicaciones que entreguen los profesores y/o asistente de la educación.	Amonestación verbal. Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Comunicación y/o citación al apoderado. Suspensión por un día	Asistente de la Educación Docentes Inspectoría General.
Faltar a clases y/o evaluaciones sin justificación.	Amonestación verbal. Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Comunicación y/o citación al apoderado.	Docentes Unidad técnico pedagógico Inspectoría General
Llegar atrasado al inicio de la jornada, recreos o cambios de horas sin justificación.	Amonestación verbal. Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Pase de Ingreso Citación al apoderado al tercer atraso. Suspensión de un dia.	Asistente de la Educación Docentes Inspectoría General
Interrumpir reiteradamente en el aula dificultando el normal desarrollo de la clase y el proceso de enseñanza del resto de los compañeros de curso	Amonestación verbal. Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Comunicación y/o citación al apoderado Suspensión por un día.	Asistente de la Educación Docentes Inspectoría General

No cumplir con compromisos extraescolares, en representación del Establecimiento sin justificación.	Amonestación verbal. Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Comunicación al apoderado. Suspensión por un día.	Docentes Inspectoría General
No traer útiles y tareas asignadas en la sala de clases sin justificación.	Amonestación verbal. Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Comunicación al apoderado.	Docentes
Usar vocabulario soez, faltando el respeto a miembros de la comunidad educativa.	Amonestación verbal. Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Comunicación y citación al apoderado. Suspensión por 1 día	Asistente de la Educación Inspectoría General
Dormir en clases	Amonestación verbal. Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Comunicación al apoderado. Citación al apoderado en caso de persistir en la conducta.	Asistente de la Educación Inspectoría General
No asistir a planes de apoyo pedagógico, Reforzamiento, y/o aulas de recursos PIE.	Amonestación verbal. Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Comunicación y/o citación al apoderado.	Docentes Unidad Técnica Pedagógica Programa de Integración escolar. Inspectoría General.
En el marco del pololeo, los jóvenes deben tener un comportamiento adecuado y de respeto, sin transgredir los buenos modales, de tal modo que no afecte a la normativa del presente reglamento.	Amonestación verbal. Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Comunicación y citación al apoderado. Suspensión por un día.	Asistente de la Educación Docente de asignatura Profesor Jefe Inspectoría General
Sorprender a estudiantes encerrados en algún espacio del establecimiento.	Amonestación verbal. Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Comunicación y citación al apoderado. Suspensión por un día.	Amonestación verbal. Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Comunicación y citación al apoderado. Suspensión por un día.
Faltar a la verdad, encubrir u omitir información de situaciones que acontecen en el establecimiento.	Amonestación verbal. Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Comunicación y citación al apoderado. Suspensión por un día.	Asistente de la Educación Docente de asignatura Profesor Jefe Inspectoría General

PROCEDIMIENTO PARA FALTAS LEVES

Las siguientes acciones deben tomarse siempre en relación con la situación que las genera, de forma proporcional y en miras a acompañar el proceso formativo del estudiante. Todas ellas deben ser registradas en el Libro de Clases por el docente de aula o paradocente y/o inspectoría general.

Medidas formativas:

- a.** Diálogo personal pedagógico y correctivo del personal docente de aula o paradocente.
- b.** Diálogo grupal reflexivo con el curso donde participará el estudiante junto al profesor jefe y/o su grupo curso.
- c.** Comunicación al apoderado: la realiza el profesor de asignatura, profesor jefe y/o paradocente.
- d.** En caso de estudiante con TEA, trabajo psicosocial con profesionales del PIE correspondientes.

Medidas Disciplinarias:

- a.** Suspensión de 1 a 3 días: La aplica Inspectoría General.
- b.** Citación al apoderado: La realiza el profesor de aula, paradocente o profesor jefe.

FALTAS GRAVES.

Faltas Graves	Medida disciplinaria y/o formativa	Responsable de Aplicar la Medida
No ingresar a clases estando en el liceo en el horario establecido.	Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Informar a Inspectoría General Citación Apoderado Suspensión de 1 a 3 días	Asistente de la Educación Docentes Inspectoría General
Llegar atrasado al inicio de la jornada, recreos o cambios de hora sin justificación. Inclusive cuando se otorga pase de ingreso por parte de inspectoría u otros procesos y no ingresa en el horario indicado.	Amonestación verbal. Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Pase de Ingreso Citación al apoderado al tercer atraso. Suspensión de un dia.	Asistente de la Educación Docentes Inspectoría General
Dañar material, mobiliario e infraestructura del liceo premeditadamente.	Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Informar a Inspectoría General Citación Apoderado Suspensión de 3 días Reparación del daño causado por el o la estudiante a través de su apoderado. Condisionalidad de matrícula.	Asistente de la Educación Inspectoría General
Fumar cigarrillo dentro del liceo y en el perímetro circundante de este.	Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Informar a Inspectoría General Citación del apoderado Suspensión de 3 días	Asistente de la Educación Inspectoría General
Fumar cigarrillo electrónico o	Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Informar a Inspectoría General	Asistente de la educación Inspectoría General

vaporizadores dentro o fuera del establecimiento.	Citación del apoderado Suspensión de 3 días	
Realizar ventas de alimentos u otros productos sin autorización de inspectoría/dirección.	Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Citación del apoderado Requisar el artículo Suspensión por 2 días	Asistente de la educación Docente de asignatura Profesor Jefe Inspectoría General
Utilizar garabatos de manera agresiva, actitud indiferente, actos de rebeldía u otros en los diferentes espacios e instancias educativas dentro y fuera del Liceo.	Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Citación del apoderado Suspensión de 3 días Condisionalidad de matrícula	Asistente de la Educación Docentes Inspectoría General
Salir de sala de clases sin autorización del profesional y/o de manera agresiva.	Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Amonestación verbal Citación del apoderado Condisionalidad de matrícula Suspensión de 2 días	Asistente de la Educación Docentes Inspectoría General
No presentarse con algún miembro del equipo de gestión al ser enviado por algún funcionario del establecimiento.	Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Citación del apoderado suspensión de 2 días	Asistente de la Educación Docentes Inspectoría General
Rayar/escribir en evaluaciones, escribir improperios, dibujos obscenos en instrumentos de trabajo y/o evaluación.	Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Citación del apoderado Suspensión de 2 días	Docentes Inspectoría General
Grabar por voz o video las clases y distribuirlas sin consentimiento del profesor/a.	Amonestación verbal. Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Comunicación y/o citación al apoderado. Suspensión por 3 días.	Docentes Inspectoría General
Obtener fotografías y/o videos sin consentimiento, distribuyéndolo a otras personas y/o vía redes sociales.	Amonestación verbal. Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Comunicación y/o citación al apoderado. Suspensión por 3 días.	Docentes Inspectoría General
Negarse a entregar el celular o cualquier aparato electrónico por motivos disciplinarios/pedagógicos.	Amonestación verbal. Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Comunicación y/o citación al apoderado. Suspensión por 2 a 3 días.	Docentes Inspectoría General
No acatar las instrucciones o indicaciones que entreguen los profesores y/o asistente de la educación,	Amonestación verbal. Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Comunicación y/o citación al apoderado. Suspensión por 2 a 3 días.	Asistente de la Educación Docentes Inspectoría General.

	Condisionalidad de matrícula.	
--	-------------------------------	--

PROCEDIMIENTO PARA FALTAS GRAVES

Las medidas deben tomarse siempre en relación con la situación que las genera, de forma proporcional y en miras a acompañar el proceso formativo del estudiante. Todas ellas deben ser registradas en el Libro de Clases por el profesor de aula, paradocente y/o inspectoría general.

Medidas formativas:

- a. Firma de compromiso del apoderado y del estudiante en inspectoría general.
- b. Derivación psicosocial de acuerdo a las redes de apoyo.
- c. Cambio de curso del estudiante.
- d. En caso de estudiante con TEA, trabajo psicosocial con profesionales del PIE correspondientes.

Medidas disciplinarias:

- a. **Suspensión:** 2 o 3 días hábiles.
- b. **Amonestación verbal:** La realiza profesor de aula, paradocente y/o Inspectoría General.
- c. **Comunicación al apoderado:** La realiza el profesor de aula, paradocente y/o el Inspector General vía libreta de comunicaciones o llamada telefónica.
- d. **Citación al apoderado:** La realiza el profesor de aula, paradocente y/o Inspector General donde tomará conocimiento de la hoja de vida y la falta cometida por su pupilo.
- e. **Suspensión y/o Condisionalidad:** Será el Inspectoría General quien informe al apoderado la medida aplicada según Reglamento.

FALTAS MUY GRAVES

Faltas muy graves	Medida disciplinaria y/o formativa	Responsable de Aplicar la Medida
Ausentarse del establecimiento por uno o más días, sin que el apoderado ni el establecimiento estén en conocimiento.	Observación por escrito en la hoja de vida. Citación y notificación al apoderado Suspensión de 1 a 3 días Citación y entrevista con el apoderado. Firma de compromiso de parte del estudiante. Condisionalidad de matrícula y/o cambio de curso.	Docentes Inspectoría General
Participar en riñas dentro del establecimiento, en el perímetro circundante o en lugares públicos de la ciudad.	Observación por escrito en el libro de clases u hoja de vida. Citación y entrevista con el apoderado suspensión de 5 días Firma de compromiso de parte del estudiante. Denuncia a la autoridad competente. (PDI, Carabineros, Tribunales) Cambio de curso	Inspectoría General Dirección

	<p>Condisionalidad de matrícula y/o cambio de curso.</p> <p>Cancelación de matrícula (Ley aula segura)</p> <p>Expulsión según ley aula segura.</p> <p>Alumnos de 4° Medio cancelación de la ceremonia de Licenciatura.</p>	
Salir del establecimiento por lugares habilitados o no habilitados sin autorización. (Fuga)	<p>Observación por escrito en el libro de clases u hoja de vida.</p> <p>Citación y entrevista con el apoderado</p> <p>suspensión de 4 días</p> <p>Condisionalidad de matrícula y/o cambio de curso.</p> <p>Firma de compromiso de parte del estudiante.</p>	Inspectoría General
Distribuir instrumentos de evaluación, copiar en evaluaciones, plagio o presentar trabajos de otros compañeros.	<p>Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases.</p> <p>Citación y entrevista con el apoderado</p> <p>suspensión de 3 días.</p> <p>Condisionalidad de matrícula y/o cambio de curso.</p> <p>Se aplicará la medida contemplada en el reglamento de evaluación</p>	Docentes Inspectoría General UTP
Falsificar y/o adulterar notas, firmas, documentos y uso de timbres Institucionales.	<p>Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases</p> <p>Citación del apoderado suspensión de 5 días,</p> <p>Informar a la autoridad competente. (Fiscalía)</p> <p>Condisionalidad de matrícula</p> <p>Alumnos de 4° Medio cancelación de la ceremonia oficial de Licenciatura.</p>	Inspector General Dirección
Ingresar en estado de intemperancia y/o bajo la influencia de estupefacientes al Establecimiento.	<p>Observación por escrito en la hoja de vida del estudiante.</p> <p>Citación y notificación al apoderado</p> <p>Suspensión de 5 días</p> <p>Aplicación normativa Ley de Drogas.</p> <p>Informar a la autoridad competente.</p> <p>Condisionalidad de matrícula</p> <p>Alumnos de 4° Medio cancelación de la ceremonia de Licenciatura.</p>	Dirección Inspector General
Ingresar al establecimiento por lugares no habilitados dentro o fuera de la jornada escolar.	<p>Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases.</p> <p>Citación del apoderado</p> <p>Condisionalidad de matrícula</p> <p>Suspensión de 5 días</p> <p>Informe a Fiscalía y tribunales.</p> <p>Derivación a red externa</p> <p>Alumnos de 4° Medio cancelación de la ceremonia de Licenciatura.</p>	Dirección Inspectoría General
Agresiones verbales y/o físicas en forma personal o a través del internet a cualquier miembro de la comunidad educativa.	<p>Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases.</p> <p>Citación y notificación al apoderado</p> <p>Suspensión de 5 días</p> <p>Informar a la autoridad competente. PDI – Carabineros, Fiscalía</p>	Dirección Inspector General

(Amenazas, bullying, cyber bullying y otros)	Cancelación de matrícula (Ley aula segura) Expulsión según ley aula segura. Condicionalidad de matrícula Cambio de curso Alumnos de 4° Medio Cancelación de la ceremonia de Licenciatura.	
Deteriorar o inutilizar bienes personales de algún integrante de la comunidad educativa y/o bienes del establecimiento, recursos materiales o instalaciones.	Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Citación y notificación al apoderado Reparación del daño causado por parte del apoderado. Suspensión de 5 días Cambio de curso Condicionalidad de matrícula o Cancelación de matrícula (Ley aula segura) Expulsión según ley aula segura. Alumnos de 4° Medio prohibición a la ceremonia oficial de Licenciatura.	Asistente de la educación Docentes Inspectoría General
Arrojar objetos y/o sustancias hacia el exterior del establecimiento e insultar a transeúntes.	Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Citación y Notificación al apoderado Suspensión de 5 días Denuncia a la autoridad competente (en caso de causar daño grave o ,muy grave, PDI, Carabineros, Fiscalía) Condicionalidad de matrícula Alumnos de 4° Medio cancelación de la ceremonia de Licenciatura.	Docentes Dirección Inspectoría General
Facilitar el ingreso al Establecimiento a personas ajena, que comprometan la seguridad de algún integrante de la comunidad educativa.	Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Citación y entrevista con el apoderado Suspensión de 5 días Denuncia a la autoridad competente. (PDI- Carabineros- Fiscalía) Condicionalidad de matrícula Alumnos de 4° Medio cancelación de la ceremonia oficial de Licenciatura.	Docentes Dirección Inspectoría General
Suplantar al apoderado, por vía telefónica, escrita u otras.	Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Citación y entrevista con el apoderado Firma de compromiso de parte del estudiante. Suspensión de 4 días Condicionalidad de matrícula.	Docentes Inspectoría General
No acatar las instrucciones o indicaciones que entreguen los profesores y/o asistente de la educación, respondiendo de manera desafiante, grosera y/o violenta.	Amonestación verbal. Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Comunicación y/o citación al apoderado. Suspensión por 3 dias. Condicionalidad de matrícula.	Asistente de la Educación Docentes Inspectoría General.
Robar o hurtar a cualquier integrante de la comunidad	Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases.	Inspectoría General Dirección

educativa, bienes, equipos o partes de ellos.	<p>Citación y entrevista con el apoderado Suspensión de 5 días Informar a la autoridad competente PDI- Carabineros- Fiscalía, Cancelación de matrícula (Ley aula segura) Expulsión según aula segura. Cambio de curso Condicionalidad de matrícula Alumnos de 4° Medio cancelación de la ceremonia de Licenciatura.</p>	
Organizar y participar en la toma de este liceo u otro establecimiento educacional, afectando con ello el normal derecho a la educación de los estudiantes.	<p>Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Citación y entrevista con el apoderado Suspensión de 5 días Informar a la autoridad competente PDI- Carabineros- Fiscalía, Cancelación de matrícula (Ley aula segura) Expulsión según aula segura. Alumnos de 4° Medio cancelación de la ceremonia de Licenciatura.</p>	Consejo de Profesores Equipo Directivo Sostenedor
Participar en desordenes grupales al interior o en su perímetro circundante del liceo, que afecten el normal desarrollo de las actividades del establecimiento.	<p>Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Citación y entrevista con el apoderado Firma de compromiso del estudiante. Suspensión de 5 días Condicionalidad de matrícula Alumnos de 4° Medio cancelación de la ceremonia de Licenciatura.</p>	Inspectoría General Dirección
Atentar contra la seguridad y/o bienes del establecimiento y la integridad física de los integrantes de la comunidad educativa, manipulando elementos como la red húmeda elementos explosivos, extintores y/o cualquier artefacto que provoque fuego.	<p>Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Citación y entrevista con el apoderado Suspensión de 5 días Informar a la autoridad competente PDI- Carabineros- Fiscalía, Cambio de curso Cancelación de matrícula (Ley aula segura) Expulsión según aula segura. Alumnos de 4° Medio cancelación de la ceremonia de Licenciatura.</p>	Consejo de profesores Inspectoría General Dirección
Vender y/o distribuir drogas lícita o ilícita, (cualquier tipo de drogas, marihuana, ansiolíticos, antidepresivos u otros) con o sin prescripción médica.	<p>Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Citación y entrevista con el apoderado Suspensión de 5 días Informar a la autoridad competente PDI- Carabineros- Fiscalía. Cambio de curso Cancelación de matrícula (Ley aula segura) Expulsión según aula segura. Alumnos de 4° Medio cancelación de la ceremonia de Licenciatura.</p>	Consejo de Profesores Inspectoría General Dirección
Consumir drogas o alcohol al interior del recinto escolar o	<p>Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases.</p>	Inspectoría General Dirección

<p>Ilegar al establecimiento en estado de intemperancia y/o bajo sus efectos.</p> <p>O en cualquier actividad educativa desarrollada fuera del recinto escolar.</p>	<p>Citación y entrevista con el apoderado Suspensión de 5 días Informar a la autoridad competente PDI- Carabineros- Fiscalía Condicionalidad de matrícula o Cancelación de matrícula (Ley aula segura) Alumnos de 4° Medio cancelación de la ceremonia de Licenciatura.</p>	
<p>Realizar actos vandálicos Rayado de bienes públicos o privados, destrucción física de los mismos y cualquier situación que este considerada por la ley como un delito.</p>	<p>Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Citación y notificación al apoderado Suspensión de 5 días Informar a la autoridad competente. PDI – Carabineros, Fiscalía Condicionalidad de matrícula o Cancelación de matrícula (Ley aula segura) Expulsión según aula segura. Alumnos de 4° Medio cancelación de la ceremonia de Licenciatura.</p>	Inspectoría General Dirección
<p>Se considerará discriminación a todos aquellos casos de segregación arbitraria que impida el ejercicio de los derechos y participación de los estudiantes, por ej:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Raza o etnia. - Nacionalidad. - Situación socioeconómica. - Idioma. - Ideología u opinión política. - Religión o creencia. - Sindicación o participación en organizaciones gremiales. - Identidad de Género. - Orientación sexual y sexo. - Estado civil - Género. - Edad. - Filiación. - Enfermedad o Discapacidad. - Apariencia personal. <p>- O cualquier otra condición que conlleve al estudiante a ser segregado.</p>	<p>Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Citación y entrevista con el apoderado Suspensión de 5 días Informar a la autoridad competente (PDI- Carabineros- Fiscalía...etc.) Cambio de curso Cancelación de matrícula (Ley aula segura) Expulsión según aula segura. Condicionalidad de matrícula Alumnos de 4° Medio cancelación de la ceremonia de Licenciatura.</p>	Inspectoría General Dirección
<p>Tener relaciones sexuales en el establecimiento.</p>	<p>Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Citación y entrevista con el apoderado Suspensión de 5 días Informar a la autoridad competente (PDI- Carabineros- Fiscalía...etc.)</p>	Inspectoría General Dirección

	Cambio de curso Condicionalidad de matrícula Alumnos de 4° Medio cancelación de la ceremonia de Licenciatura.	
Distribuir audios, fotografías, videos y/o información personal de miembros de la comunidad educativa a través de redes sociales, que provoquen una vulneración a la integridad física/psíquica.	Observación por escrito en la hoja de vida del libro de clases. Citación y entrevista con el apoderado Suspensión de 5 días Informar a la autoridad competente. (PDI u otro) Condicionalidad de matrícula Alumnos de 4° Medio cancelación de la ceremonia de Licenciatura.	Inspectoría General Dirección

PROCEDIMIENTO PARA FALTAS MUY GRAVES

- a. **Cambio de curso del estudiante:** La decide Inspectoría general quien comunicará al apoderado.
 - b. **Suspensión:** cuatro o cinco días.
 - c. En caso de estudiante con TEA, trabajo psicosocial con profesionales del PIE correspondientes.
 - d. **Condisionalidad de matrícula:** La decide y aplica el Inspector General quien comunicará dicha medida al apoderado y a las distintas instancias internas del establecimiento.
 - El estudiante que sea objeto de esta medida tendrá a partir de ese momento, una atención personalizada del Orientador(a) y Equipo de Convivencia Escolar, brindándole el apoyo necesario para superar sus dificultades. De igual manera el estudiante podrá ser derivado a las redes de apoyo.
 - e. **Cancelación de matrícula o expulsión (Aula segura):** La decide y aplica el director, sólo después de haber hecho un análisis exhaustivo de las circunstancias y de todos los antecedentes del caso, respetando el debido proceso, entendido este como el conjunto de garantías que tiene el estudiante afectado y el apoderado.
- Al momento de aplicarse esta medida disciplinaria, se traduce en los siguientes derechos:
- Conocer los hechos, motivos y fundamentos de la medida disciplinaria adoptada.
 - Ser escuchado y poder efectuar descargos por escrito al director del Establecimiento, dentro los días hábiles que se aplique la medida cautelar de suspensión. (5 a 10 días hábiles)
 - El apoderado será informado por escrito de la resolución adoptada inmediatamente después del término del periodo de investigación o también llamado medida cautelar de suspensión.
 - El apoderado será notificado de la resolución y en el caso de la aplicación de la cancelación de matrícula o expulsión, la familia tendrá 5 días para apelar.

- Una vez que la familia y el estudiante presenten la apelación, el Director consultará al Consejo General de Profesores respecto de la medida disciplinaria aplicada..

- e. Cancelación de participación en la ceremonia de licenciatura o premiaciones.

Aplicación de Cancelación de matrícula/expulsión (Aula segura)

El Proyecto fortalece las facultades del director en materia de expulsión y cancelación de matrícula en casos graves de violencia. La ley Aula Segura establece que, en los siguientes casos, se debe aplicar un procedimiento simple e inmediato de expulsión y cancelación de matrícula:

1. Uso, posesión, tenencia y almacenaje de ciertos tipos de armas definidas en la Ley de Control de Armas (material de uso bélico, armas de fuego, municiones, explosivos de uso autorizado, sustancias químicas usadas para la fabricación de explosivos, bastones eléctricos o electroshock), y artefactos incendiarios, explosivos, y de características similares, como, por ejemplo, bombas Molotov…etc.
2. Agresiones físicas que produzcan cualquier tipo de lesiones a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Hechos que afecten gravemente a la convivencia escolar: actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial.
3. El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en el reglamento interno del establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

CONSIDERACIONES GENERALES

El director tendrá la facultad de aplicar la **medida cautelar de suspensión, que puede ser entre 5 a 10 días hábiles** y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en el manual de convivencia escolar, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

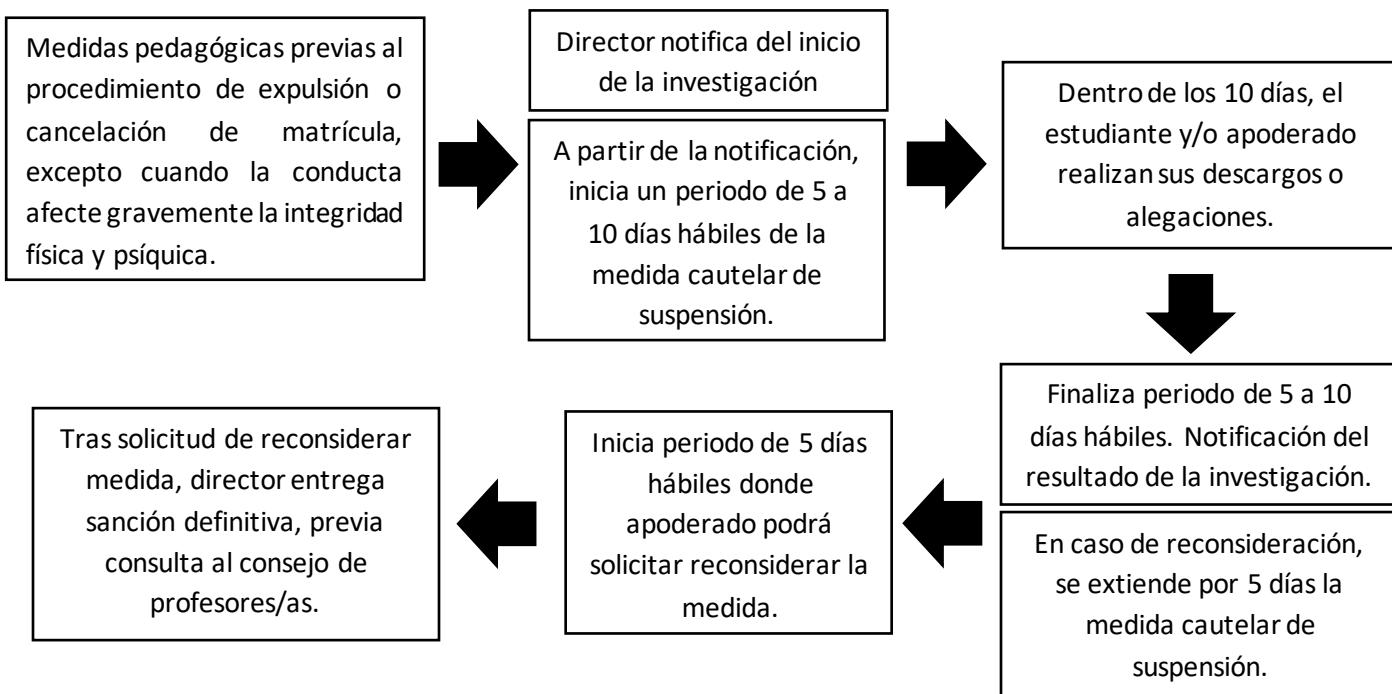
El director deberá notificar la decisión de aplicar la medida cautelar de suspensión al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito a su apoderado, respetando los derechos y principios del debido proceso, la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Una vez finalizado el periodo de medida cautelar de suspensión, el apoderado será notificado al día hábil siguiente de la decisión adoptada. En el caso de la aplicación de la cancelación de matrícula o expulsión, el apoderado y su pupilo, tendrán 5 días hábiles para presentar una apelación.

La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

Procedimiento de aplicación de Expulsión/ cancelación de matrícula

Al detectarse una situación que vulnere gravemente la convivencia escolar del establecimiento y se determine aplicar la expulsión o cancelación de matrícula, se realizará el siguiente procedimiento:



En caso de aplicar la medida de cancelación de matrícula/expulsión, el estudiante podrá volver a matricularse en el establecimiento, una vez transcurridos 2 años desde la notificación de la resolución.

La medida cautelar de suspensión, será informada en entrevista personal con apoderado/a y en aquellos casos que no sea posible realizarlos de esta manera, se notificará al apoderado vía correo electrónico o vía carta certificada.

SITUACIONES CONSTITUTIVAS DE DELITO

Las siguientes acciones son constitutivas de delito, tipificadas en la legislación vigente sin que la enumeración sea taxativa.

Robar, hurtar o participar como cómplices o receptores de bienes del liceo o de funcionarios del establecimiento.

Vender, distribuir o involucrarse con drogas y/o estupefacientes.
Portar armas blancas y/o de fuego.
Agresiones con arma blanca, de fuego, de fogeo u otro objeto contundente
Destruir bienes personales de funcionarios de este establecimiento (rayado de vehículos, roturas de parabrisas, otros.)
Robar o hurtar fuera del liceo.(Establecimientos comerciales, domicilios, otros)
Acosar y/o Abusar sexualmente de algún miembro de la comunidad educativa u otra persona.
Amenazar a algún integrante de la comunidad educativa.
Distribuir material pornográfico de menores de edad.
Distribuir información personal, imágenes, videos o audios de cualquier miembro de la comunidad educativa.

PROCEDIMIENTO PARA HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITO

En caso de situaciones constitutivas de delito, se aplicaran uno o varios de los siguientes procedimientos:

- a. La Dirección solicitará la presencia de las instituciones y Organismos de la comunidad que sean pertinentes, ejemplo bomberos, ambulancia, Carabineros y/o personal de la Policía de Investigaciones, entre otros que sean pertinentes.
- b. Realizar denuncia a los organismos correspondientes.
- c. Citación inmediata al apoderado por parte de Inspectoría General
- d. Considerar la aplicación de la Ley N° 21.128 Aula Segura según corresponda.
- e. Suspensión por cinco días.
- f. Cancelación de matrícula para el año siguiente
- g. Se evaluarán las medidas pedagógicas para finalizar el año académico.
- h. Expulsión inmediata del establecimiento.
- i. Suspensión de la participación en licenciatura de 4os medios.
- j. Informar al portal de atención ciudadana de la SIE sobre el expediente por cancelación o expulsión de un/una estudiante.

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Independientemente que los estudiantes del Liceo se regulan a través del Estatuto del Centro de Estudiantes, igualmente se les otorga una real importancia a la participación a ellos, en su

proceso educativo por lo cual, con la finalidad de enriquecerla, se establece el siguiente mecanismo de inserción de las actividades planificadas en su interior:

- a.** Participación activa en su proceso pedagógico.
- b.** Participación activa en los Consejos de Curso.
- c.** Elección de Directiva y participación a través del Centro de Estudiantes.
- d.** Participación en actividades de libre elección (ACLES)
- e.** Participación en Festivales, actividades de fiestas patrias, actos, otros.
- f.** Integrar el Consejo Escolar del Liceo.

ANEXOS

N° 1: Recurso de reconsideración por cambio de apoderado

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Sr. Director.

XXXXXX

Yo _____ Run: _____, como apoderado de
_____, Run _____, mediante el presente instrumento
solicito tenga bien reconsiderar la medida de cambio de apoderado, tomando en
consideración los siguientes argumentos:

POR LO TANTO, en razón de lo ya expuesto,

SOLICITO A USTED SR. DIRECTOR, tenga bien reconsiderar la medida de cambio
de apoderado dejando sin efecto.

